



Cuadernos
de información

promoción estudiantil

Textos: Gabinete de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Secretaría General
Técnica

Edita: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Printed in Spain.—Impreso en España

Depósito legal: M. 3.364-1975

Imprime: Héroes, S. A.—Torrelara, 8.—Madrid-16

promoción
estudiantil
ayudas al estudio

Entre los objetivos que persigue la actual Ley General de Educación se encuentra el de la democratización de la Enseñanza, ofreciendo a todos los españoles igualdad de oportunidades educativas sin más limitaciones que las derivadas de la propia capacidad para el estudio.

Las formas jurídicas a través de las cuales se instrumenta el ejercicio de este derecho son las siguientes:

- a) La aplicación gradual en el plazo de diez años, a partir de 1970, del principio de gratuidad de la Educación General Básica y de la Formación Profesional de primer grado, declaradas ambas obligatorias y gratuitas por la Ley.
- b) La plena efectividad del principio de igualdad de oportunidades para los niveles posteriores al obligatorio y en los Centros no gratuitos, al objeto de evitar que la falta de medios económicos condicione el derecho de los españoles a recibir educación.
- c) El reconocimiento del Estatuto del estudiante que confiere a éste, junto con el deber social del estudio, un conjunto de derechos tendentes a garantizar en todo momento su normal dedicación al proceso educativo.



PROMOCION ESTUDIANTIL

La política de Promoción estudiantil que realiza el Ministerio de Educación y Ciencia ofrece dos aspectos o campos de actuación fundamentales:

- *La promoción estudiantil individual*, que se lleva a cabo mediante ayudas económicas de carácter individual a través de una variada gama de ayudas y préstamos que tienden a cubrir todos aquellos supuestos en que es necesario actuar mediante la concesión de recursos económicos al estudiante. También mediante la aplicación a gran parte de la población estudiantil del régimen del seguro escolar que les proteja del infortunio familiar, accidente o enfermedad.
- *La promoción estudiantil institucional*, mediante el sostenimiento directo o subvención de una serie de instituciones y servicios directamente encaminados al beneficio de la comunidad estudiantil (Colegios Mayores y Colegios Menores, Servicios de Alimentación y Transporte Escolar, Centros de Vacaciones, Entidades Culturales y Recreativas, etc.).

PROMOCION ESTUDIANTIL INDIVIDUAL

AYUDAS AL ESTUDIO

Las Ayudas al Estudio y otras atenciones complementarias se financian con cargo a los fondos del P.I.O.

La Ley de 21 de julio de 1960 creó, entre otros, el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, integrado por los rendimientos del Impuesto General sobre la Renta y destinado a la aplicación práctica del Principio de Igualdad de Oportunidades a favor de aquellos estudiantes que, reuniendo unas condiciones académicas adecuadas, estuviesen necesitados de protección económica.

Anualmente, el Gobierno aprueba el Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades que ha de regir el próximo Curso.

En los últimos catorce años el P.I.O. ha distribuido 38.000 millones de pesetas en atenciones a los estudiantes, producto de la aplicación social del impuesto y del ahorro de todos los españoles.

Para el Curso académico 1974-75, el XIV Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades asciende a un monto total de 5.750 millones de pesetas, destinados a la financiación de las actividades de Promoción Estudiantil que realiza el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Organismo encargado de la puesta en práctica del Plan de Inversiones del P.I.O. es el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

REGIMEN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

La O. M. de 1 de abril de 1974 (*B.O.E.* de 18/4) aprueba el Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso académico 1974-75.

Aparte de las ayudas reguladas por este Régimen General existen otras modalidades específicas de ayudas, objeto de convocatorias especiales anunciadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y que se relacionan en epígrafe aparte.

AMBITO DE APLICACION

Los alumnos pueden solicitar ayudas o becas dentro de la convocatoria general para cursar estudios en los distintos centros.

1. Educación Universitaria:

- 1.1. Facultades Universitarias.
- 1.2. Escuelas Técnicas Superiores.
- 1.3. Escuelas Universitarias.
- 1.4. Colegios Universitarios.

2. Otros niveles, grados o estudios:

2.1. Educación General Básica:

- Sexto curso de E.G.B.
- Séptimo curso de E.G.B.
- Octavo curso de E.G.B.

2.2. Bachillerato:

- Bachillerato Superior y Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Curso de Orientación Universitaria.
- Seminarios Diocesanos y Religiosos de este nivel.

2.3. Formación Profesional:

- Curso de adaptación y complementarios.
- Grados de Oficialía y Maestría Industrial.
- Formación Profesional de Primer y Segundo Grado.

2.4. Otros estudios:

Auxiliares de Empresas e Intérpretes y Auxiliares de oficina mercantil.

Bellas Artes, Conservatorios de Música, Arte Dramático de nivel superior y medio y Escuela Superior de Canto.

Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ayudantes Técnicos Sanitarios y Matronas.

Asistentes Sociales, Cinematografía, Turismo, Radio, Televisión y Publicidad en Centros oficiales.

Estudios de idiomas en Centros estatales.

Para planes de estudios que tengan carácter residual.

Otros estudios reconocidos.

CLASES DE AYUDAS AL ESTUDIO

Los tipos de ayudas que pueden solicitarse para cursar estudios en los centros antes indicados son los siguientes:

1. Para la Educación Universitaria:

Residencia y académica.

Académica.

2. Para el resto de los niveles, grados u otros estudios, las siguientes ayudas:

a) Enseñanza (sólo para Centros Docentes no gratuitos).

b) Transporte.

c) Comedor.

d) Colegio Menor, Residencia u otro alojamiento.

e) Libros y otro material escolar.

La ayuda de Residencia y Académica para la Educación Universitaria tiene por finalidad colaborar económicamente a los gastos de los estudiantes que tengan que satisfacer el importe de sus estudios y residan en Colegio Mayor, Residencia u otro tipo de alojamiento por no existir Centro Docente de la especialidad de la que deseen cursar estudios en la localidad de su residencia habitual.

La modalidad de ayuda Académica está dedicada a los estudiantes que residan en el lugar donde esté radicado el Centro Docente.

DOTACIONES ECONOMICAS DE LAS AYUDAS *

1. Para la Educación Universitaria:

	Ptas.
Residencia y Académica	60.000
Académica.	15.000

2. Bachillerato y C.O.U.

Ayuda de enseñanza	6.000
Ayudas de Transporte (según el coste del servicio).	2.000
	4.000
	5.000
Ayuda de comedor	6.000
Ayudas de Colegio Menor o Residencia	30.000
	27.000
Ayuda para otro alojamiento.	20.000
Ayuda para libros y material escolar.	4.000

3. Formación Profesional:

Ayudas de enseñanza:

Para Cursos de Adaptación y Complementarios	6.000
Para Oficialía y Formación Profesional de Primer Grado	6.000
Para Maestría y Formación Profesional de Segundo Grado	6.000
Ayudas de transporte (según el coste del servicio).	2.000
	4.000
	5.000
Ayuda de comedor	6.000
Ayudas de Colegio Menor o Residencia	30.000
	27.000
Ayuda de alojamiento	20.000
Ayuda para libros y otro material escolar.	4.000

* Las cuantías económicas de estas ayudas corresponden al XIV Plan de Inversiones, siendo susceptibles de variación en el futuro.

	Ptas.
4. Educación General Básica (6.º, 7.º y 8.º cursos):	
Enseñanza (para pago de honorarios).....	6.000
Libros y otro material escolar.....	1.000
5. Otros estudios:	
Ayuda de enseñanza.....	6.000
Ayudas de transporte (según el coste del servicio).....	2.000
	4.000
	5.000
Ayuda de comedor.....	6.000
Ayudas de Colegio Menor y Residencia.....	30.000
	27.000
Ayuda de alojamiento.....	20.000
Ayuda de libros y material escolar.....	4.000

Las ayudas de Colegio Menor, Residencia o alojamiento son incompatibles con las de comedor y transporte.

CONDICIONES PARA SOLICITAR AYUDA

Los peticionarios de ayuda económica al estudio en la convocatoria general han de cumplir los requisitos siguientes.

1. Ser español.
2. Cumplir los requisitos de orden económico y académico fijados en el Régimen General de Ayudas al Estudio, que tienden a proteger, primordialmente, al estudiante de menor nivel de ingresos familiares, que cumpla, además, las normas académicas generales y especiales que ha de reunir en cada caso el posible becario.
3. Haber observado una correcta conducta académica, social y moral.
4. No poseer título académico que habilite para el ejercicio profesional, excepto cuando los estudios para los que solicite la ayuda se cursen sin solución de continuidad con aquellos mediante los que obtuvo el título.

PROCEDIMIENTO

Cada año el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, hace público la convocatoria del Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio para el siguiente curso académico.

Las solicitudes de ayuda o beca deberán solicitarse dentro del plazo establecido en esta convocatoria, mediante impreso oficial numerado que se facilita gratuitamente a los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento o en el Centro Docente respectivo.

En dicha solicitud, los candidatos a la concesión de ayudas deberán especificar:

- a) El tipo de ayuda o ayudas que soliciten, señalando orden de preferencia.
- b) El nivel, grado o modalidad de estudios para el que hace su petición.
- c) Deberán consignar, además, en la casilla correspondiente del impreso, la puntuación alcanzada en cada asignatura del curso anterior precedente.

Es conveniente tener en cuenta que las ayudas —salvo para la Educación Universitaria— habrán de solicitarse para cursar estudios en los Centros Docentes de la localidad donde tenga su residencia familiar el solicitante o para localidades próximas. Únicamente en el caso de que no se impartan en los centros de la localidad las enseñanzas que se pretende seguir o se hubiera estado matriculado con anterioridad en otro centro, se podrá solicitar ayuda para localidad distinta.

Las solicitudes de ayuda deberán presentarse directamente en los Centros Docentes donde los alumnos hayan de cursar estudios. Excepcionalmente las solicitudes de ayuda para la Educación Universitaria se presentarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que radique el centro donde se pretenda realizar estudios.

SELECCION DE BECARIOS

La selección de becarios se efectuará por la Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, presidida por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia y en la que están representados las Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos; en el caso de Centros Universitarios, la valoración académica de los solicitantes se realiza por una Comisión de Selección Universitaria con participación de los padres de alumnos y de los propios estudiantes.

La adjudicación o denegación de las ayudas se comunica siempre a los interesados a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

TITULO DE BECARIO

El título de becario es el documento acreditativo de tal condición que sirve como instrumento pertinente para el cobro de la dotación económica de la ayuda. Este documento es entregado a cada becario por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Los alumnos que hayan obtenido título de becario tendrán los siguientes derechos:

1. Exención de los derechos de matrícula.
2. Percibir la dotación de la ayuda o utilizar los servicios establecidos.
3. Obtener plaza como alumno externo en los Centros obligados a la reserva de plazas de acuerdo con la legislación vigente.
4. Solicitar el traslado de matrícula a otro Centro del mismo nivel o grado, previa justificación ante la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.
5. Pedir que la beca sea habilitada para otros estudios, que podrá conceder la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, a condición de que la puntuación media obtenida sea la adecuada para cursar los estudios que se desee seguir.

6. Derecho prioritario a la renovación de la ayuda frente a los de nueva adjudicación, siempre y cuando justifiquen que su situación económica familiar y académica sigue siendo la exigida con carácter general.

CONVOCATORIAS ESPECIALES

Además de las modalidades existentes en el Régimen General de Ayudas al Estudio, el Ministerio de Educación y Ciencia anuncia periódicamente diversas convocatorias especiales por razón de las modalidades de protección, naturaleza de los estudios o circunstancias de los solicitantes.

NIVEL UNIVERSITARIO

Becas-Salario

Las Becas-Salario son ayudas económicas que se conceden para cursar estudios de Educación Universitaria en virtud de un acuerdo establecido entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo. Lo específico de esta modalidad radica en que la cuantía de la beca cubre dos necesidades económicas distintas: el salario que la familia del alumno precisa y que éste aportaría en caso de dedicarse a una actividad laboral lucrativa y los gastos que directamente ocasiona el estudio.

Las Becas-Salario únicamente pueden ser solicitadas por alumnos que deseen iniciar o continuar estudios en régimen de enseñanza oficial en Centros de Educación Universitaria (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios). La cuantía de estas ayudas es de 67.500 pesetas por curso para alumnos que cursen sus estudios en Centros ubicados en la misma localidad en que se encuentre el domicilio familiar o en localidades cercanas y comunicables; para alumnos que han de seguir sus estudios y residir en localidad distinta de aquella en que está el domicilio familiar, la cuantía de la ayuda es de 100.000 pesetas.

Las solicitudes se formulan en impresos oficiales que facilitan gratuitamente las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o, en el caso de que los solicitantes sean trabajadores incluidos

en el campo de aplicación de la Seguridad Social, en las Delegaciones Provinciales de las Mutualidades Laborales o Instituto Nacional de Previsión.

Becas-Colaboración

Las Becas-Colaboración son ayudas económicas para estudiantes universitarios que estén cursando los dos últimos años de su carrera en una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior y que se comprometan a colaborar con la Administración en actividades de estudio, investigación u otras análogas a realizar en el propio Centro Docente o en los servicios que se consideren oportunos y que permitan una mayor integración del alumno en la labor propia del Centro.

La cuantía de la Beca-Colaboración es de 63.000 pesetas por curso para alumnos que hayan de residir durante el período académico en localidad distinta a la del domicilio familiar y de 36.000 pesetas por curso para alumnos que sigan estudios en la misma localidad donde está el domicilio familiar o en localidades cercanas y comunicables. Las solicitudes de ayuda se dirigen al Rectorado respectivo, utilizando el impreso oficial facilitado por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en las capitales donde radique la cabecera del Distrito Universitario.

Ayudas para perfeccionar estudios en el extranjero

Estas ayudas van dirigidas a alumnos de Educación Universitaria de los últimos cursos de Licenciatura que deseen asistir durante el verano a cursos en el extranjero para ampliar conocimientos de idiomas o de las materias propias de la carrera que esté cursando el solicitante. Su dotación es de 25.000 pesetas, más bolsa de viaje. Las solicitudes se dirigen directamente al Director General de Formación Profesional y Extensión Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Licencias y Becas de Estudio para Profesores de E.G.B.

Estas Licencias y Becas se conceden, con carácter de prórroga, a Profesores de Educación General Básica del Estado que, habiendo disfrutado

de ambas o de alguna de ellas en el curso anterior, se propongan continuar estudios de la Licenciatura de Filosofía y Letras o de Ciencias.

NIVEL POSGRUADO

Préstamos y Ayudas a Graduados

Estas ayudas se convocan con el carácter de préstamos sin interés a favor de Licenciados en Facultades Universitarias o Graduados en Escuelas Técnicas Superiores y tienen por finalidad contribuir a la realización de tesis doctorales, trabajos de investigación, preparación de oposiciones o especialización profesional. Los préstamos se reintegran a partir de los seis años de la adjudicación.

Las dotaciones económicas de los préstamos son las siguientes: para España, a favor de Graduados en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, para tesis doctoral, especialización profesional, trabajos de investigación o preparación de oposiciones a nivel universitario, cuantía de 100.000 pesetas. Para el extranjero, a favor de doctores y licenciados con reválida o prueba equivalente y doctores y graduados en Escuelas Técnicas Superiores con el proyecto fin de carrera aprobado que sigan un curso académico normal o deseen realizar trabajos de investigación en Centros extranjeros para perfeccionamiento de estudios ya cursados que sean de interés para la docencia en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, cuantía de 125.000 pesetas, pudiendo percibir además una ayuda supletoria no reintegrable que colabore con los gastos de viaje, cuya dotación máxima no rebasará las 30.000 pesetas.

Las solicitudes, formuladas en el modelo oficial facilitado por las Delegaciones Provinciales, se dirigen al Ministerio de Educación y Ciencia.

Becas para Formación de Personal Investigador

El Plan de Formación de Personal Investigador ofrece dos vertientes diferenciadas en cuanto a Becas: para realizar el trabajo de investigación en un centro español y para la realización del trabajo en centros de inves-

tigación extranjeros, esta última modalidad reservada exclusivamente a Doctores.

Las Becas de Investigación en España se conceden por períodos de un año, con posible prórroga hasta tres años, a favor de Licenciados Universitarios y Graduados en Escuelas Técnicas Superiores de las últimas promociones que deseen adquirir una formación o especialización en un Centro de Investigación. La dotación mensual de estas becas es de 15.000 pesetas. Los impresos de solicitud se facilitan por los respectivos Rectorados y en el C.S.I.C.

Las Becas de Investigación en el extranjero se conceden por un año, con posible prórroga, y están reservadas exclusivamente a Doctores que vayan a realizar un trabajo en un centro de investigación extranjero. Las dotaciones de Becas Posdoctorales para el extranjero son de 17.000 pesetas mensuales para Europa Occidental y 21.000 pesetas para América. Los impresos de solicitud se facilitan por los Rectorados de las Universidades y por el C.S.I.C.

Becas del I.N.C.I.E.

El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INCIE), como órgano gestor del Programa de Formación de Personal docente e investigador anuncia periódicamente becas para Licenciados universitarios y Graduados en Escuelas Técnicas Superiores que vayan a especializarse en materias o campos que puedan contribuir a la renovación del Sistema Educativo Español. Estas becas tienen dos modalidades, según se disfruten en el INCIE o en el extranjero.

EDUCACION ESPECIAL

Ayudas para Educación Especial

Las Ayudas para Educación Especial van dirigidas en beneficio de aquellos escolares afectados por deficiencias o inadaptaciones de cualquier tipo que exijan un tratamiento educativo y rehabilitador específico en Centros de Educación Especial dependientes, autorizados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los tipos de ayuda que pueden solicitarse son los siguientes: Enseñanza, Transporte, Comedor, Residencia y Asistencia Técnica y Rehabilitación, cuyas dotaciones son fijadas por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Los modelos oficiales de solicitud son facilitados por los propios Centros de Educación Especial o en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Ayudas para jóvenes minusválidos

Son beneficiarios de estas ayudas aquellos jóvenes minusválidos físicos, comprendidos entre los 8 y los 21 años de edad, que deseen recibir en régimen de internado o media pensión, además de oportuno tratamiento Médico-Quirúrgico y de Rehabilitación, enseñanzas de Educación General Básica y teórico-prácticas de Formación Profesional en Centros adecuados que tengan reconocidas tales enseñanzas. Las dotaciones de las ayudas serán proporcionales a las necesidades económicas de la familia del beneficiario. Las solicitudes se formulan en modelo oficial facilitado a los interesados por el propio Centro Docente.

FORMACION PROFESIONAL

Ayudas de Formación Profesional discontinuas

Estas ayudas pueden ser solicitadas por jóvenes habitantes en los medios rurales que sigan cursos de Formación Profesional de 1.^{er} grado, en Centros reconocidos de Enseñanza Agraria con arreglo a fórmulas de asistencia discontinua y realicen un trabajo profesional agrario, bien en régimen de explotación familiar o en una explotación agrícola a título de experimentación. La cuantía de estas ayudas es fijada por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Los aspirantes a recibir estas ayudas deben presentar sus solicitudes en los Centros donde estén matriculados mediante instancia dirigida al Director General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Becas para cursos de Adaptación Profesional y Capacitación Agraria

Estas ayudas se convocan por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y están destinadas a hijos de agricultores o de obreros agrícolas que deseen seguir cursos de capacitación agraria en las modalidades siguientes: *a)* Cursos de Aprendizaje Agrario dirigidos a la capacitación de futuros agricultores, en sus propias localidades de residencia; *b)* Cursos de Capataces agrícolas, desarrollados en Escuelas de Capacitación Agraria, y *c)* Cursos breves de adiestramiento, encaminados a desarrollar aptitudes y habilidades en jóvenes agricultores.

La cuantía de estas ayudas está en función del tipo de curso a realizar, pudiendo ser solicitadas por los interesados mediante instancia, formulada en modelo oficial que se facilita por los propios centros de enseñanza agraria.

EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

Estas ayudas atienden prioritariamente a la promoción cultural y académica de los adultos que, por sus limitados medios económicos, se ven obligados a conjugar la ocupación laboral con el estudio. Entre las atenciones a que se pueden aplicar estas ayudas se encuentran las de obtención del Certificado de Estudios Primarios o título de Graduado Escolar; compensación de salarios para adultos asistentes a enseñanzas organizadas de Educación Permanente para estudios de idiomas, para cursos experimentales de Educación Permanente en régimen de internado; cursos de formación de padres, etc.

Además de las convocatorias comentadas anteriormente, el Ministerio de Educación y Ciencia anuncia con periodicidad variable otros tipos de ayudas para determinados estudios o asistencias, entre las que citaremos las siguientes:

- Ayudas para la formación del profesorado en Escuelas de Formación Política y Cívico-Social, Educación Física y Deportiva, Actividades Domésticas y Areas de Expresión Artística.

- Ayudas para estudios eclesiásticos de carácter superior.
- Ayudas de comedor, transporte escolar y escuela-hogar para Educación General Básica estatal en su caso.
- Ayudas de viaje que favorezcan el intercambio escolar en régimen de grupos reducidos de profesores y alumnos.

NOTA.—Las distintas modalidades de ayudas citadas en este epígrafe, únicamente pueden ser solicitadas por los peticionarios de las mismas dentro de los plazos establecidos para cada caso por la respectiva orden de convocatoria.

AYUDAS DE OTROS ORGANISMOS PUBLICOS Y ENTIDADES

A los efectos de completar la información general sobre Promoción Estudiantil en su aspecto individual de atención al estudiante, puede ser de interés conocer la acción que realizan otros Organismos y Entidades, tanto públicas como privadas, en orden a la cooperación con el Ministerio de Educación y Ciencia en esta importante tarea social.

Por ello relacionamos seguidamente la dirección de estos Organismos y Entidades con indicación de las modalidades de ayuda o prestación ofrecidas:

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

- Convocatoria de Becas para la formación de personal especializado Becas para personal investigador en el extranjero.

Información: Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (Avenida Puerta de Hierro, s/n. Madrid-3).

- Convocatoria de Becas para la formación de personal especializado en la producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Información: Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria. Madrid-3).

Ministerio de Asuntos Exteriores

- Concurso de méritos entre Graduados y estudiantes españoles para ampliar estudios en el extranjero en régimen de intercambio con otros países.
- Concurso de méritos para la adjudicación de Becas de estudio para Graduados en el Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia).
- Concurso para la concesión de Becas y Pensiones en la Academia Española de Bellas Artes, en Roma.

Información: Ministerio de Asuntos Exteriores (Plaza de la Provincia, 1. Madrid).

- Convocatoria General de Becas del Instituto de Cultura Hispánica para realizar estudios en España a favor de titulados Universitarios de cualquier país hispanoamericano o filipino.

Información: Instituto de Cultura Hispánica (Avda. de los Reyes Católicos. Ciudad Universitaria. Madrid-3).

Ministerio de Industria

- Convocatoria de Becas para cursar estudios en la Escuela de Organización Industrial.

Información: Escuela de Organización Industrial (Avda. Moncloa, s/n. Ciudad Universitaria. Madrid-3).

- Concurso para la adjudicación de Becas para formación de Técnicos de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos.

Información: Ministerio de Industria (Alcalá, 54. Madrid).

- Convocatoria de Becas del Instituto de Estudios Nucleares para posgraduados que deseen realizar trabajos de investigación.

Información: Instituto de Estudios Nucleares (Ciudad Universitaria. Madrid-3).

Ministerio de Información y Turismo

- Becas para alumnos extranjeros en Hostelería y Turismo.
- Convocatoria de Becas para trabajos de Investigación en el Instituto de Estudios Turísticos.

Información: Ministerio de Información y Turismo (Avda. del Generalísimo, 39. Madrid).

Ministerio de Trabajo

- Convocatoria General de Becas para seguir estudios en las Universidades Laborales.
- Convocatoria de Becas para cursar estudios en el Instituto de Ciencias Sociales, adscrito a la Universidad Laboral de Gijón.

Información: Delegación General de Universidades Laborales (Condesa de Venadito, s/n. Madrid).

- Ayudas para trabajadores mayores de 25 años que deseen seguir estudios superiores.
- Convocatorias de Becas para los Centros fijos del S.A.F./P.P.O.

Información: S.A.F./P.P.O. (Condesa de Venadito, s/n. Madrid).

- Ayudas de estudio a favor de emigrantes españoles en el extranjero y de sus hijos para realizar estudios en España o en el extranjero.

Información: Instituto Español de Emigración (Paseo Pintor Rosales, 44. Madrid).

Ministerio de la Vivienda

- Concurso de méritos para la adjudicación de las Becas «Francisco Franco» para graduados españoles y extranjeros, para el estudio de problemas específicos de la Vivienda.
- Concurso de méritos para la adjudicación de las becas para Arquitectos y titulados Superiores Urbanistas.

Información: Ministerio de la Vivienda (Agustín de Bethancourt, 2. Madrid).

ORGANIZACION SINDICAL

— Becas de la Organización Sindical.

Información: Junta Central de Becas. Casa Sindical (Paseo del Prado, 18. Madrid).

PROGRAMAS BILATERALES

Gobierno Francés (Servicios de Cooperación Cultural y Técnica de la Embajada de Francia en Madrid).

— Convocatoria de Becas para Graduados españoles que deseen perfeccionar en Francia conocimientos técnicos, científicos, literarios, artísticos y lingüísticos.

Información: Departamento de Becas de los Servicios Culturales de la Embajada de Francia en Madrid (Marqués de la Ensenada, 10).

Consejo Británico

— Becas para Graduados y Profesores españoles para seguir estudios de especialización profesional en el Reino Unido de Gran Bretaña.

Información: Oficinas del Instituto Británico en Madrid (Almagro, 36), Barcelona (Amigó, 68), Sevilla (Federico Rubio, 12) y Valencia (Pascual y Genis, 12).

Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América

— Becas Fulbright para ampliación de estudios en Norteamérica a favor de Licenciados y Graduados españoles, Profesores de Bachillerato, Asistentes Sociales y Dirigentes Juveniles.

Información: Oficinas de la Comisión (Paseo de Calvo Sotelo, 20. Edificio de la Biblioteca Nacional. Madrid).

ENTIDADES PRIVADAS

Fundación Juan March

- Convocatorias para cursar estudios científicos y técnicos, así como de creación literaria, artística y musical en España y en el extranjero.

Información: Sede de la Fundación Juan March (Castelló, 71. Madrid).

Otras Entidades Privadas que conceden Becas son, entre otras:

- Barrie de la Maza (Cantón Pequeño, 1. La Coruña).
- Galerías Preciados (Rectorado de la Universidad Complutense. Negociado de Fundaciones. Madrid-3).
- Lázaro Galdiano (Serrano, 122. Madrid).
- Romanillos (Goya, 53. Madrid).
- Dotación de Arte Castellblanch (Balmes, 205-Pral. 2.^a Barcelona-6).
- Universidad-Empresa (Marqués de Cubas, 25. Madrid), etc.





EL SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes tendrán derecho al Seguro Escolar integrado en el Sistema de la Seguridad Social, que les proteja ante el infortunio familiar, el accidente, la enfermedad y demás contingencias que puedan afectar a la continuidad de sus estudios (Art. 129. 1. de la Ley General de Educación).

El Seguro Escolar Obligatorio fue creado por la Ley de 17 de julio de 1953.

La aplicación del Seguro Escolar se hace por medio de una Mutualidad, cuya administración está encomendada al Instituto Nacional de Previsión.

AMBITO DE APLICACION

En la actualidad están cubiertos por el Seguro Escolar cerca de un millón de alumnos pertenecientes a la Educación Universitaria, Bachillerato, Formación Profesional, lo que viene a suponer la casi totalidad de la población estudiantil comprendida entre los catorce y los veintiocho años de edad, previéndose en el futuro la afiliación completa de toda la colectividad escolarizada.

PRESTACIONES

Son hechos determinantes de las prestaciones:

- El accidente acaecido al estudiante con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con el estudio.
- La enfermedad que pueda contraer o sufrir el estudiante durante el período de vida que protege el seguro: Dentro de este campo, el Seguro abarca la tuberculosis, Neuropsiquiatría, Tocología, Cirugía General, y a título de ensayo la Medicina General en varios Distritos Universitarios.
- El infortunio en ocasión de fallecimiento del cabeza de familia o ruina o quiebra familiar que determine la absoluta imposibilidad de continuar estudios por falta de medios económicos.

Las prestaciones cubren la asistencia médica y farmacéutica, tratamiento y hospitalización, indemnización o pensiones, según los casos.



PROMOCION ESTUDIANTIL INSTITUCIONAL

La Promoción Estudiantil Institucional se realiza por el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la creación directa o subvención a centros como Colegios Mayores, Colegios Menores, Residencias, Escuelas Hogar, Centros de Vacaciones Escolares, o mediante el sostenimiento de servicios encaminados a favorecer a la colectividad estudiantil: alimentación y transporte escolar, principalmente.

COLEGIOS MAYORES

Los Colegios Mayores son órganos que participan en la formación y convivencia educativa, se integran en la Universidad y agrupan a este fin tanto a los alumnos residentes como a aquellos otros que sin residir se les adscriban voluntariamente (Art. 101.1 LGE).

Los Colegios Mayores pueden ser de estudiantes universitarios o de Graduados en cualquiera de los tres ciclos de la Educación Universitaria.

Al final de este epígrafe se relacionan los Colegios Mayores existentes en toda España con indicación de la Universidad a que están adscritos.

COLEGIOS MENORES

Los Colegios Menores son instituciones residenciales destinadas a completar la labor educativa y la formación humana que corresponde a los Centros de Bachillerato y otras enseñanzas de nivel medio.

En la actualidad existen 204 Colegios Menores reconocidos, 88 femeninos y 116 masculinos, con un total de 35.036 puestos residenciales.

ESCUELAS HOGAR

Las Escuelas Hogar son Instituciones educativas que permiten la escolarización de los niños en edad de Educación Obligatoria que viven en lugares dispersos o núcleos de población diseminados, agrupándoles en una Residencia única integrada en un Centro Escolar en la cabecera de su comarca, lo que les facilita poder asistir a las clases de Educación Obligatoria a la vez que mantener un contacto periódico con sus familiares.

CENTROS DE VACACIONES ESCOLARES

Su cometido es proporcionar a los escolares unas vacaciones al aire libre en un clima de sana convivencia. Existen varias clases de Centros de vacaciones: nacionales, internacionales, de intercambio, de playa o montaña, etc.

En la actualidad existen 183 Centros de Vacaciones Escolares, cada uno de ellos con una capacidad media de 100 niños por turno, funcionando generalmente en dos turnos de 20 días de duración cada uno.

ALIMENTACION Y TRANSPORTE ESCOLAR

Los servicios de alimentación y transporte escolar son el complemento indispensable para el adecuado funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria. El incremento de estos servicios que se financian a través de la Promoción Estudiantil ha sido especialmente notable en los últimos años a partir de la aprobación de la Ley General de Educación.

RELACION DE COLEGIOS MAYORES

Con indicación del distrito universitario al que pertenecen

Localidad	Denominación	Distrito U.	Dirección
Barcelona	«Fray Junípero Serra»	M Barcelona	Paseo San Juan Bosco, 45
Barcelona	«Ilerdense»	M Barcelona	Avda. Victoria, 3
Barcelona	«La Salle»	M Barcelona	Reus, 20
Barcelona	«Lestonac»	F Barcelona	Argón, 284, triplicado
Barcelona	«Mater Salvatoris»	F Barcelona	Ganduxer, 59
Barcelona	«Monterols»	M Barcelona	Corinto, 3
Barcelona	«Montserrat»	M Barcelona	Portalá, 6
Barcelona	«Nuestra Sra. de Montserrat»	F Barcelona	Avda. del Generalísimo
Barcelona	«San Jorge»	M Barcelona	Maestro Nicolau, 13
Barcelona	«San Raimundo de Peñafort»	M Barcelona	Avda. del Generalísimo
Barcelona	«De la Sta. Cruz y S. Pablo»	M Barcelona	Hospital Sta. Cruz, Avda. San Antonio M. ^a Claret, 167
Barcelona	«Virgen Inmaculada»	F Barcelona	Copérnico, 88
Bilbao	«Abando»	M Bilbao	Pérez Galdós, 10
Bilbao	«Deusto»	M Bilbao	Avda. Universidades, 28
Burjasot	«San Juan de Ribera»	M Valencia	Plaza San Juan de Ribera, 1
Cádiz	«Beato Diego de Cádiz»	M Sevilla	Duque de Nájera, 22 Parque Genovés
Cádiz	«José M. ^a Pemán»	M Sevilla	López Pinto, 82
Córdoba	«Lucio Anneo Séneca»	M Córdoba	Alfonso XIII, 4
Córdoba	«San Rafael»	M Córdoba	Ctra. de Casilla, s/n
Esplugas de Llobregat	«Dársena»	F Barcelona	Somatenes, 48
Granada	«Santa María»	M Granada	San Jerónimo, 33

Localidad	Denominación	Distrito U.	Dirección
Granada	«San Jerónimo»	M Granada	Rector López Argueta, s/n
Granada	«El Albaicín»	M Granada	Fuentenueva, s/n (Polígono U.)
Granada	«Fray Luis de Granada»	M Granada	Estadio de la Juventud (Camino de Ronda)
Granada	«Garnata»	M Granada	Gracia, 24
Granada	«Isabel la Católica»	F Granada	Rector López Argueta, 8
Granada	«Jesús María»	F Granada	Paseo de la Cartuja, 4
Granada	«Loyola»	M Granada	Paraje de la Cartuja
Granada	«Montaigne»	F Granada	Avda. del Sur (C. de Pinos Puente)
Granada	«Ntra. Sra. de la Victoria»	M Granada	Chapiz, 9
Granada	«San Bartolomé y Santiago»	M Granada	Ctra. San Jerónimo, 31
Granada	«Santa Cruz de la Real»	M Granada	Convento de Santa Cruz.
Granada	«Santa Fe»	F Granada	San Antón, 44
La Laguna	«San Agustín»	M La Laguna	Viana, 42
La Laguna	«San Fernando»	M La Laguna	Avda. de la Universidad, s/n
La Laguna	«Santa M. ^a del Pino»	F La Laguna	Ctra. de Génetro
La Laguna	«Virgen de la Candelaria»	F La Laguna	Plaza Adelantado, 10
León	«San Isidoro»	M Oviedo	Cascalería, 1
Madrid	«Alcalá»	M Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«Alcor»	F Madrid	General Ampudia, 7
Madrid	«Alfonso el Sabio»	M Madrid	Ramiro Maeztu, s/n
Madrid	«Antonio Ribera»	M Madrid	Paseo Juan XXIII, 11
Madrid	«Barberán»	M Madrid	Avda. Séneca
Madrid	«Berrospe»	F Madrid	Moncloa, 9
Madrid	«Blanca de Castilla»	F Madrid	Ctra. de la Coruña, Km. 10. (Aravaca)
Madrid	«Calasanz»	M Madrid	Gaztambide, 65
Madrid	«Casa de Brasil»	X Madrid	Avda. Arco de la Victoria, s/n (Ciudad Universitaria)

Madrid	«Cardenal Spínola»	F	Madrid	Avda. del Valle, 7
Madrid	«César Carlos»	M	Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«Chaminade»	M	Madrid	Paseo Juan XXIII, 9
Madrid	«Diego Covarrubias»	M	Madrid	Avda. de Séneca, s/n
Madrid	«Dolores Sopena»	F	Madrid	Francisco de Rojas, 4
Madrid	«Elías Ahuja»	X	Madrid	Avda. Juan XXIII, s/n
Madrid	«El Parque»	M	Madrid	Bosque, 10
Madrid	«Francisco Franco»	M	Madrid	Avda. Séneca, s/n
Madrid	«Frassinetti»	F	Madrid	Puerta de Hierro, 35
Madrid	«Isabel de España»	F	Madrid	Avda. de la Moncloa, s/n
Madrid	«Jaime del Amo»	M	Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«Jiménez Cisneros»	M	Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«Jorge Juan»	M	Madrid	Avda. Séneca (Puente F.)
Madrid	«José Antonio»	M	Madrid	Avda. Séneca, 2
Madrid	«José Miguel Guitarte»	M	Madrid	Amaniel, 2
Madrid	«Juan Luis Vives»	M	Madrid	Francisco Suárez, 77 (Chamartín de la Rosa)
Madrid	«Juan Roncalli»	F	Madrid	Avda. Ramiro de Maeztu, s/n (Ciudad Universitaria)
Madrid	«Loyola»	M	Madrid	Joaquín María López, 74
Madrid	«Mara» (Santa M. ^a de los A.)	F	Madrid	Paseo Juan XXIII, s/n
Madrid	«María Inmaculada»	F	Madrid	Zurbano, 42
Madrid	«Marqués de la Ensenada»	M	Madrid	Avda. Séneca, s/n
Madrid	«Méndel»	M	Madrid	Paseo Juan XXIII, s/n
Madrid	«Menéndez Pelayo»	M	Madrid	Avda. Séneca, s/n
Madrid	«Miguel Antonio Caro»	M	Madrid	Avda. Séneca, 6
Madrid	«Moncloa»	M	Madrid	Avda. Moncloa, 3
Madrid	«Montalbán»	M	Madrid	Diego de León, 14
Madrid	«Navacerrada»	F	Madrid	Ramiro de Maeztu, s/n
Madrid	«Nebrija»	M	Madrid	Avda. Séneca
Madrid	«Nuestra Sra. de Africa»	M	Madrid	Avda. Séneca
Madrid	«Ntra. Sra. del Buen Consejo»	M	Madrid	Cadarso, 8
Madrid	«Ntra. Sra. de Guadalupe»	M	Madrid	Avda. Séneca, s/n
Madrid	«Padre Poveda»	F	Madrid	Isaac Peral, 60

Localidad	Denominación	Distrito U.	Dirección
Madrid	«Paula Montalt»	F Madrid	Navalperal, 9
Madrid	«Pío XII»	M Madrid	Avda. Juan XXIII, 3
Madrid	«La Salle»	M Madrid	Ctra. de la Coruña, Km. 10 (Aravaca)
Madrid	«San Agustín»	M Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«San Francisco Javier»	M Madrid	Donoso Cortés, 65
Madrid	«San Juan Evangelista»	M Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«San Juan de Ribera»	M Madrid	Cidacos, 6 (Colonia el Viso)
Madrid	«San Pablo»	M Madrid	Isaac Peral, 58
Madrid	«Santa M. ^a de la Almudena»	F Madrid	Paseo Juan XXIII, 15
Madrid	«Santa M. ^a de Europa»	M Madrid	Cea Bermúdez, 17
Madrid	«Sta. M. ^a del Espíritu Santo»	M Madrid	Avda. Moncloa, s/n
Madrid	«Santa M. ^a del Estudiante»	F Madrid	Paseo Juan XXIII, 13
Madrid	«Santa M. ^a del Pino»	F Madrid	Paseo Francisco de Sales, 13
Madrid	«Santa Mónica»	F Madrid	Paseo Juan XXIII, 19
Madrid	«Santa Teresa de Jesús»	F Madrid	Fortuny, 53
Madrid	«Santiago Apóstol»	M Madrid	Donoso Cortés, 63
Madrid	«Santo Tomás de Aquino»	M Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«Segovia»	F Madrid	General Oraa, 17
Madrid	«Sião Sin» (Estela Matutina)	M Madrid	Ciudad Universitaria
Madrid	«Vedruna»	F Madrid	Glorieta Presidente García Moreno, 2
Madrid	«Zurbarán»	F Madrid	Víctor de la Serna, 13 (Santamarca)
Málaga	«Javier»	M Málaga	Avda. de la Estación, «El Palo»
Murcia	«Cardenal Belluga»	M Murcia	Universidad
Murcia	«Julio Ruiz de Alda»	M Murcia	Huerto de Capuchinos, 8
Murcia	«Sagrado Corazón»	F Murcia	Rambla, 14
Oviedo	«San Gregorio»	M Oviedo	Valdés Salas, s/n
Oviedo	«San Pelayo»	F Oviedo	San Vicente, 11
Oviedo	«Santa Catalina»	F Oviedo	Avda. de Galicia

Oviedo	«Santo Tomás de Aquino»	F	Oviedo	Pérez de la Sala, 29
Oviedo	«Valdés Salas»	M	Oviedo	Valdés Salas, s/n
Pamplona	«Aralar»	F	Zaragoza	Daoiz, 2
Pamplona	«Belagua»	M	Zaragoza	Ciudad Universitaria
Pamplona	«Goimendi»	F	Zaragoza	Ciudad Universitaria
Pamplona	«Goroabe»	F	Zaragoza	Ciudad Universitaria
Pamplona	«Sagrado Corazón»	F	Zaragoza	Media Luna, 41
Pamplona	«Sta. M. ^a de Roncesvalles»	F	Zaragoza	Ctra. Barañain, 32
Salamanca	«La Asunción»	F	Salamanca	Gibraltar, 12
Salamanca	«El Carmelo»	F	Salamanca	Avda. Héroes de Brunete
Salamanca	«Fray Luis de León»	M	Salamanca	Plaza Fray Luis de León, 3
Salamanca	«Gabriel y Galán»	M	Salamanca	Eras, 10
Salamanca	«Hernán Cortés»	M	Salamanca	Gran Vía, 23
Salamanca	«María Ana Mogas»	F	Salamanca	Avda. de Alemania, 33
Salamanca	«Salvador»	M	Salamanca	Alfonso de Castro, 24
Salamanca	«San Bartolomé»	M	Salamanca	Plaza Fray Luis de León, 4
Salamanca	«Santa M. ^a de los Angeles»	F	Salamanca	Rúa Mayor, 20
Salamanca	«Santa Teresa de Jesús»	F	Salamanca	Plaza Colón, 8
San Lorenzo de El Escorial	«El Escorial»	M	Madrid	Avda. José Antonio, s/n
San Sebastián	«Ayete»	M	Valladolid	Ctra. Hernani, s/n
Santiago	«La Estila»	M	Santiago	Avda. Coimbra, 1
Santiago	«Fonseca»	F	Santiago	P. de Rodríguez Cadarso, s/n (Ciudad Universitaria)
Santiago	«Gelmírez»	M	Santiago	Vista Alegre, 131
Santiago	«Generalísimo Franco»	M	Santiago	P. de Rodríguez Cadarso, s/n
Santiago	«El Pilar»	F	Santiago	General Aranda, 3
Santiago	«San Clemente»	M	Santiago	Plaza Rodríguez Cadarso, s/n
Santiago	«Virgen del Portal»	F	Santiago	Dr. Teijeiro, 13
Sevilla	«Almonte»	M	Sevilla	Avda. de la Victoria, 49-51
Sevilla	«Fernando el Santo»	M	Sevilla	Isaac Peral, 2
Sevilla	«Guadaira»	M	Sevilla	Avda. de la Victoria, 2
Sevilla	«Hernando Colón»	M	Sevilla	Plaza de la Palmera, s/n (Sector Sur)

Localidad	Denominación	Distrito U.	Dirección
Sevilla	«San Juan Bosco»	M Sevilla	Salesianos, 3
Sevilla	«Santa M. ^a del Buen Aire»	F Sevilla	General Franco, 2 (Castilleja de Guzmán)
Sevilla	«Sta. M. ^a de los Remedios»	M Sevilla	Virgen del Valle, 83-85
Sevilla	«La Luz»	F Sevilla	Cervantes, 13
Tarrasa	«Alfonso Sala»	M Barcelona	Colón, 2
Valencia	«Arnaldo de Vilanova»	M Valencia	El Saler
Valencia	«Santo Tomás de Aquino»	M Valencia	Pintor Benedito, 8
Valencia	«La Alameda»	M Valencia	Micer Mascó, 29
Valencia	«Alejandro Salazar»	M Valencia	Paseo al Mar, 23
Valencia	«La Asunción de Ntra. Sra.»	F Valencia	Primado Reig, 204
Valencia	«La Concepción»	M Valencia	Avda. de Suecia, 23
Valencia	«CEM»	M Valencia	Travesía Jai Alay, 5
Valencia	«Juan XXIII»	M Valencia	Pintor Ricardo Verde, 9
Valencia	«Luis Vives»	M Valencia	Paseo Valencia al Mar, 23
Valencia	«María Reparadora»	F Valencia	Gobernador Viejo, 21
Valencia	«Pio XII»	M Valencia	Alboraya, 15
Valencia	«San Francisco Javier»	M Valencia	Paseo Valencia al Mar, 55
Valencia	«Santa Teresa de Jesús»	F Valencia	Ciscar, 32
Valencia	«Santiago Apóstol»	M Valencia	Comedias, 20
Valladolid	«María de Molina»	F Valladolid	Galera, 2
Valladolid	«Menéndez y Pelayo»	M Valladolid	Plaza Universidad, 8
Valladolid	«Monferrant»	F Valladolid	Avda. Ramón y Cajal, 14
Valladolid	«Reyes Católicos»	M Valladolid	Teresa Gil, 13
Valladolid	«La Salle»	M Valladolid	Fray Luis de León, 16
Valladolid	«San Juan Evangelista»	M Valladolid	Simón Aranda, 9
Valladolid	«Santa Cruz»	M Valladolid	Plaza Colegio de Santa Cruz
Valladolid	«Santa María del Castillo»	F Valladolid	Cárcel Coronas, 6
Zaragoza	«La Anunciata»	F Zaragoza	General Mola, 4
Zaragoza	«Azaila»	F Zaragoza	Vía de la Hispanidad, 61-63
Zaragoza	«Cardenal Xavierre»	M Zaragoza	Plaza San Francisco, 15

Zaragoza	«Fernando el Católico»	M Zaragoza	Ciudad Universitaria
Zaragoza	«Miraflores»	M Zaragoza	San Vicente Mártir, 7
Zaragoza	«Nuestra Sra. del Pilar»	M Zaragoza	Casablanca, 202
Zaragoza	«Pedro Cerbuna»	M Zaragoza	Ciudad Universitaria
Zaragoza	«La Salle»	M Zaragoza	San Juan de la Cruz, 23
Zaragoza	«San José Pignatelli»	M Zaragoza	Paseo de Marina Moreno, 6
Zaragoza	«Santa Isabel, Infanta de Aragón»	F Zaragoza	Fernando el Católico, 2
Zaragoza	«Santa María»	F Zaragoza	Plaza de la Seo, 6



LEGISLACION

Ley General de Educación 10/1970 de 4 de agosto (*B.O.E.* de 6 de agosto). Título Preliminar. Arts. 2, 3 y 5 y Título Cuarto, Arts. 125 a 132 (Estatuto del Estudiante).

Ley de 17 de julio de 1953 (*B.O.E.* de 18 de marzo) estableciendo el Seguro Escolar Obligatorio.

Ley 45/1960, de 21 de julio (*B.O.E.* del 23 de julio), creación de Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro.

Decreto 2.780/1973 de 19 de octubre (*B.O.E.* 10-11-73) por el que se regulan los Colegios Mayores Universitarios.

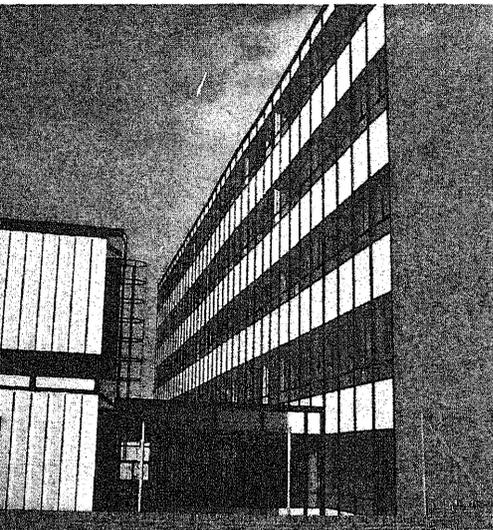
Orden de 1 de abril de 1974 (*B.O.E.* de 18 de abril) por la que se hace público el Régimen General de Becas y Ayudas al estudio para el Curso académico 1974-75.

Resolución de la D. G. de Formación Profesional y Extensión Educativa de 1 de julio de 1974 (*B.O.E.* de 12 de julio) por la que se hacen públicas las normas complementarias del régimen general de ayudas al estudio para el Curso 1974-75.

Orden de 13 de agosto de 1974 (*B.O.E.* del 26 de agosto) por la que se pone en ejecución el XIV Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

INFORMACION

Puedes solicitar información sobre Promoción Estudiantil:



- De tu propio Centro Docente.
- De las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.
- De la Secretaría General de la Mutualidad del Seguro Escolar (Valenzuela, 5. Madrid-14).
- De las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.
- De la Subdirección General de Promoción Estudiantil de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa (Eduardo Dato, 31 y 33. Madrid).
- Del Gabinete de Información del Ministerio de Educación y Ciencia. (Alcalá, 34. Madrid-14. Teléfonos 222-93-49 y 222-84-54).

Delegaciones Provinciales:

ALAVA (Vitoria)

Avenida Generalísimo, 31-33. Teléfono 22-78-00.

ALBACETE

Avenida Rodríguez Acosta, 27. Teléfonos 22-32-08 y 22-36-33.

ALICANTE

Maisonave, 9. Teléfonos 22-91-40/44.

ALMERIA

Finca Santa Isabel. Barrio de la Caridad. Teléfonos 21-25-92 y 21-23-07.

AVILA

José Antonio, 1. Teléfonos 21-17-33 y 21-13-17.

BADAJOS

Vasco Núñez, 1. Teléfonos 22-51-71 y 22-22-34.

BALEARES (Palma de Mallorca)

Pasaje particular Guillermo de Torella, s/n. Edificio Sena.
Teléfono 22-48-30.

BARCELONA

Plaza de España, 6. Teléfonos 325-44-02 y 325-43-17.

BURGOS

Victoria, 17. Teléfonos 20-75-40 a 44.

CACERES

Gómez Becerra, 16. Teléfonos 22-20-31 y 22-27-58.

CADIZ

Avenida Generalísimo, 8. Teléfonos 22-48-04 a 09.

CASTELLON

Mayor, 105. Teléfonos 22-55-86 y 22-52-12.

CEUTA

Marqués de Santa Cruz, 6. Teléfono 51-36-33.

CIUDAD REAL

Avenida de los Mártires, 41. Teléfonos 21-34-40 a 42.

CORDOBA

Avenida Aeropuerto, 6, bis. Teléfonos 23-62-01 a 03.

CORUÑA, LA

Viaducto del Generalísimo, 1. Teléfono 23-14-67.

CUENCA

Avenida República Argentina, 16. Teléfonos 21-14-26 y 21-44-48.

GERONA

Exímenis, 19. Teléfono 20-03-28.

GRANADA

Duquesa, 18. Teléfonos 27-96-50/54/58.

GUADALAJARA

Molina de Aragón, s/n. Teléfonos 21-20-99 y 21-26-95.

GUIPUZCOA (San Sebastián)

Plaza de Cervantes, 2. Teléfonos 22-14-75 y 22-16-27.

HUELVA

Alameda Sundheyn, 17. Teléfonos 22-72-00/04/08.

HUESCA

Plaza de Cervantes, 2. Teléfonos 22-14-75 y 22-16-27.

JAEN

Santo Reino, 2. Teléfonos 21-27-46 y 21-08-88.

LAS PALMAS

Triana, 58. Teléfonos 22-20-76 y 22-20-77.

LEON

San Claudio, 4. Teléfonos 21-27-42 y 21-30-92.

LERIDA

Avenida Blondel, 15. Teléfono 22-06-98.

LOGROÑO

Gran Vía Gonzalo de Berceo, 18. Teléfonos 22-41-04/08.

LUGO

Armando Durán, s/n. Teléfono 22-19-00.

MADRID

Vitrubio, 4. Tels. 262-69-00 y 262-68-83. Amanuel, 2. Tel. 222-64-42.

MALAGA

Puerta del Mar, 8. Teléfonos 22-43-74 a 76.

MELILLA

Teniente General Bartoméu, 1. Teléfono 62-21-55.

MURCIA

Plaza de Fontes, 2. Teléfonos 21-41-87 y 21-72-36.

NAVARRA (Pamplona)

Paulino Caballero, 4. Teléfonos 21-51-87 y 22-25-72.

ORENSE

Avenida de La Habana, 1. Teléfonos 21-43-00 y 21-72-35.

OVIEDO

Río San Pedro, 9. Teléfonos 21-41-15 y 21-95-64.

PALENCIA

Martínez Azcoitia, 1. Teléfonos 71-32-62 y 71-30-59.

PONTEVEDRA

Secundino Esperón, 1. Teléfono 85-16-01.

SALAMANCA

Sánchez Llevot, 1. Teléfonos 22-22-98 y 22-03-00.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Villalba Hervás, 10. Teléfonos 24-36-85 a 89.

SANTANDER

Juan de Herrera, 1. Teléfono 22-42-41.

SEGOVIA

Plaza de Colmenares, 2. Teléfonos 41-19-31 y 41-25-91.

SEVILLA

O'Donnell, 24. Teléfonos 22-08-72 y 22-04-03.

SORIA

Avenida de Valladolid, 22. Teléfono 22-02-12.

TARRAGONA

Avenida Pío XII, s/n. Teléfono 21-05-97.

TERUEL

San Francisco, 37. Teléfonos 60-11-72 y 60-35-00.

TOLEDO

Cervantes, 6. Teléfonos 22-74-54 y 22-74-50.

VALENCIA

Jaime Roig, 25. Teléfonos 60-23-00 y 60-24-58.

VALLADOLID

San Lorenzo, 5 y 7. Teléfonos 22-44-23/24.

VIZCAYA (Bilbao)

Ibáñez de Bilbao, 20. Teléfonos 35-14-08/09.

ZAMORA

Avenida Generalísimo, 31. Teléfonos 52-27-50 y 52-13-85.

ZARAGOZA

Avenida Isabel la Católica, 7. Teléfonos 35-42-06 y 35-42-16.

INDICE

Presentación	4
Promoción Estudiantil	5
Promoción Estudiantil Individual	6
— Ayudas al Estudio	6
— Convocatorias especiales	13
— Ayudas de otros Organismos públicos y Entidades	19
El Seguro Escolar	24
Promoción Estudiantil Institucional	26
Relación de Colegios Mayores	28
Legislación	35
Información	36

Cuadernos de información

Publicados:

La nueva estructura del sistema educativo
Educación Preescolar (2.^a ed.)
Educación General Básica (2.^a ed.)
Bachillerato
Curso de Orientación Universitaria
Escuelas Universitarias
Colegios Universitarios
Universidad Nacional de Educación a Distancia
Educación Permanente de Adultos
Estudios y profesiones en España (2.^a ed.)
Ayudas al Estudio.
Promoción Estudiantil

Pendientes de publicación:

Educación Especial
Cuestionario de Oposiciones a los Cuerpos de Cate-
dráticos y Agregados de Institutos de Enseñanza
Media.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA